



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORRECARDELA

Administración

DEROGACION Y APROBAC.PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL TASA SERVICIOS EN CEMENTERIO

*DEROGACION Y APROBACION PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
PRESTACION DE SERVICIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL*

Derogación y aprobación provisional Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el Cementerio de Torre Cardela (Granada).

Anuncio

Doña Maria Cleofe Vera García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre Cardela (Granada).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Torre Cardela, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2026, tomó acuerdo en los siguientes asuntos:

- 1.- Derogación provisional de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la *Tasa por prestación de servicios en el Cementerio de Torre Cardela* cuya redacción original fue aprobada en Sesión Plenaria de 23 de Octubre de 1989 y modificada en sesión de fecha 30 de marzo de 2012.
- 2.- Aprobar inicialmente la nueva Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por *prestación de servicios en el Cementerio de Torre Cardela*.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Granada, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y asimismo estará a disposición en la dirección electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Torre Cardela, a fecha de la firma electrónica.

Firmado por: La Alcaldesa-Presidenta: María Cleofe Vera García